

Fecha: 12-04-2025
 Medio: Las Últimas Noticias
 Supl.: Las Últimas Noticias
 Tipo: Noticia general
 Título: El delgado límite entre una cuenta parodia y una que usurpa identidad y ofende

Pág.: 14
 Cm2: 723,5
 VPE: \$ 3.978.622

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

91.144
 224.906
☐ No Definida

Freddy Ramírez, alcalde de Concón, será formalizado por cuenta de IG en que se burlaba del exdirector jurídico de dicho municipio

El delgado límite entre una cuenta parodia y una que usurpa identidad y ofende

"Cuando ya no es evidente que se trata de una parodia, podrían configurarse supuestos de ataque directo, acoso o difamación", dice abogada.

FABIAN LLANCA

Para el próximo 6 de mayo fijó el juzgado de Garantía de Viña del Mar la audiencia en que la Fiscalía formalizará al alcalde independiente de Concón, Freddy Ramírez, por el presunto delito de usurpación de nombre o identidad. El caso surgió luego de que el abogado Sebastián Astuya, exdirector jurídico del municipio costero, presentó una querrela contra el jefe comunal por supuestamente abrir una cuenta parodia en Instagram (@astuya_papitocorazon) usando imágenes de su propiedad para denostarlo y ofenderlo.

En el libelo se detalla el tono de la presentación del perfil apócrifo: "Hola, soy Sebastián Astuya, 'El Sol de Montemar', el abogado + callampa de la V Región. Mis servicios, estafar. ¿Quieres perder tu juicio? Llámame".

Además del aspecto judicial, el caso revela los alcances y límites de las cuentas parodias que proliferan en redes sociales, haciéndose pasar por figuras públicas, medios de comunicación e instituciones. Un ejemplo paradigmático es "Gonzalo Winter (Diputado Distrito 10 Parodia)", supuesto perfil del precandidato presidencial del Frente Amplio que ha engañado a innumerables cibernautas desprevenidos que han replicado sus posteos. En X (exTwitter), abundan otros perfiles similares como Radio Acuicultura, CNN en Español, Piopio Chile y ADM Radio, asumiendo como una "cuenta parodia en franca decadencia".

Paz Crisóstomo, doctora en Comunicación y académica del magíster en Comunicación Estratégica y Digital de la Universidad Finis Terrae (UFT), describe desde su disciplina este tipo de cuentas. "Las cuentas parodias se presentan como una práctica comunicativa inserta dentro de una cultura digital que es participativa. Los usuarios no solo consumen la información, sino que son capaces de transformarla, reinterpretarla y reescribirla. Por



El alcalde de Concón, Freddy Ramírez, será formalizado el 6 de mayo.

Las dificultades en el ecosistema digital surgen, para Crisóstomo, en que "el humor en redes sociales es más bien multimodal, contextual y susceptible de cambiar el significado dependiendo de las intenciones de los usuarios y de las interpretaciones que le demos como audiencia".

"Lo que nace como un gesto de humor puede derivar rápidamente en una publicación agresiva o polémica, dependiendo del uso que se le dé al mensaje", agrega.

Respecto de los alcances de esta manifestación, las opiniones tienen matices. Teresa Pérez, socióloga y académica de la facultad de Humanidades de la Usach, afirma que "no tiene límites, a menos que pase de ser parodia a usurpación, ofensa o calumnia. Está protegida por las normas que regulan la libertad de expresión. Además, no hay una usurpación de identidad y, aunque no es exactamente lo mismo que la sátira, las dos figuras literarias han sido consideradas como parte de las expresiones de cultura política democrática. A esto se suma que han sido difíciles de regular los contenidos de redes sociales".

Karen Fredes, de la USS, asegura que "las redes sociales no son tierra de nadie. Hay límites éticos, legales y también comunicacionales. No se puede usar el nombre, la imagen o los datos de otra persona para crear una cuenta que la ridiculice o simule que habla en su nombre. Eso es suplantación de identidad, no sátira. Y cuando esto viene desde una figura con poder -como un alcalde- no solo estamos ante un problema de identidad digital, sino también de abuso de poder. Porque ahí la parodia no es horizontal, es vertical y puede tener consecuencias reales para la reputación o la carrera de alguien".

La libertad de expresión no es absoluta, señala Crisóstomo, de la UFT, "ya que la participación en entornos digitales conlleva responsabilidades que deben respetar los derechos de los otros. Cuando la parodia es suplantación de identidad o genera un daño en la reputación del otro, ya deja de ser un ejercicio de humor y pasa a ser una vulneración de derechos. Los límites éticos están marcados por la intencionalidad y el reconocimiento".

eso, cuando se activa una cuenta parodia, lo que hace es emular el escenario expresivo de una figura pública, un medio de comunicación o una marca, con el fin de exagerarlos, distorsionarlos o simplemente ridiculizarlos", señala.

"Los fines son diversos, pero en general, busca causar humor, una crítica al sistema o sátira", agrega.

¿Hasta qué punto se puede parodiar por redes a otra persona? ¿Hay implicancias legales?

Jessica Matus, abogada experta en tecnologías, señala que

"en el entendido que una parodia es una expresión artística o crítica política, están protegidas bajo la libertad de expresión".

El tema cambia, en su opinión, cuando de la parodia se pasa a acciones que afectan a la persona imitada. "Cuando ya no es evidente que se trata de una parodia, podrían configurarse supuestos de ataque directo, acoso o difamación que lesionan derechos fundamentales. En muchos casos se producen las denominadas 'funas', que dan lugar también al delito de injurias. Por otra parte, aún está pendiente

de discusión el proyecto de ley de violencia digital", señala.

Imitación

El gran problema, según Karen Fredes, académica de Animación Digital de la Universidad San Sebastián, "es que muchas veces estas cuentas no dejan en claro que son parodias. Usan nombres parecidos, fotos similares y eso puede generar confusión. Cuando no hay una advertencia clara, lo que comienza como humor puede terminar siendo una herramienta de desinformación o incluso acoso".